

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y
CARCELARIOS - USPEC**

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

BOGOTÁ D.C., JULIO 2026

VERSIÓN 01



	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. SUJETOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA	5
4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL ANTE LA USPEC ..	7
5. DERECHO DE PETICIÓN ANTE LA USPEC	8
6. TERMINOS LEGALES PARA LA ATENCIÓN DE PQRS	10
7. ESPACIOS Y ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10
8. BENEFICIOS DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	13

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana constituye un pilar fundamental del Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991. Mediante este principio, los ciudadanos no son simples destinatarios de las decisiones públicas, sino actores activos en su formulación, ejecución y control. En este sentido, la participación no se limita al ejercicio del voto, sino que se extiende a múltiples mecanismos formales e informales a través de los cuales la ciudadanía incide en los asuntos de interés general.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), es una entidad adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, creada mediante el Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011. Su objeto es gestionar y operar el suministro de bienes, la prestación de servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requerido para el correcto funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Dentro de sus objetivos institucionales, la USPEC promueve la participación de sus grupos de valor y ciudadanía, para lo cual ha dispuesto diferentes canales de atención e información que contribuyen al mejoramiento continuo del servicio y la gestión institucional a través del diálogo permanente.

De acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto y la iniciativa legislativa. Complementariamente, la Ley 1757 de 2015 precisa que dichos mecanismos pueden ser de origen popular o de autoridad pública, según sean promovidos directamente mediante firmas ciudadanas o por parte de una autoridad del Estado.

El presente documento tiene por objeto orientar a los ciudadanos, grupos de valor y demás partes interesadas sobre los mecanismos de participación ciudadana disponibles en el marco de la gestión de la USPEC, los canales de atención habilitados y los términos legales aplicables para la atención de requerimientos ciudadanos.

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

1. SUJETOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En Colombia, toda persona es sujeto de participación ciudadana. El artículo 95 numeral 5 de la Constitución Política establece como deber de la persona y del ciudadano participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. Este derecho se ejerce tanto a título individual como colectivo, a través de organizaciones de la sociedad civil, veedurías, asociaciones de consumidores, gremios, sindicatos y demás formas de organización social.

Control social como derecho y deber ciudadano

El control social es un mecanismo democrático que permite a la ciudadanía prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado y los particulares. Su ejercicio garantiza que la gestión pública esté al servicio de la comunidad y contribuye a la transparencia e integridad institucional.

Los ciudadanos pueden ejercer el control social sobre cualquier entidad pública, incluida la USPEC, a través de veedurías ciudadanas, derechos de petición, acciones populares y demás mecanismos previstos en la ley.

2. MARCO NORMATIVO

Fundamentos constitucionales

Los principales artículos de la Constitución Política de Colombia de 1991 que sustentan la participación ciudadana son:

Artículo	Contenido
Art. 20	Garantiza la libertad de expresar y difundir el pensamiento y las opiniones.
Art. 23	Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
Art. 37	Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.
Art. 74	Derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.
Art. 79	La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla.
Art. 88	La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con el patrimonio, el

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

	espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente y la libre competencia económica.
Art. 95 N°5	Son deberes de la persona y del ciudadano: participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
Art. 103	Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.
Art. 270	La ley organizará las formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Marco legal - Leyes

Norma	Descripción
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 472 de 1998	Reglamenta el artículo 88 de la Constitución Política en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo.
Ley 489 de 1998	Dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Capítulo VIII: Democratización y control social de la administración pública.
Ley 1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
Ley 1755 de 2015	Regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye el Título II, Parte Primera del CPACA.
Ley 1757 de 2015	Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

Marco Legal - Decretos

Norma	Descripción
Decreto 2591 de 1991	Reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.
Decreto 2232 de 1995	Reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas, y el sistema de quejas y reclamos.
Decreto 1382 de 2000	Establece reglas para el reparto de la acción de tutela.
Decreto 2623 de 2009	Crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
Decreto 19 de 2012	Dicta normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública (Ley Antitrámites).
Decreto 2641 de 2012	Adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Decreto 103 de 2015	Reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 en materia de transparencia y acceso a la información pública.
Decreto 1081 de 2015	Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
Decreto 270 de 2017	Modifica el Decreto 1081 de 2015 en relación con la participación ciudadana en la elaboración de proyectos de regulación.
Decreto 1499 de 2017	Modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión (Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG).

3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Los mecanismos de participación política son instrumentos consagrados en la Constitución Política de 1991 y desarrollados por la Ley 134 de 1994 y la Ley 1757 de 2015, a través de los cuales los ciudadanos colombianos ejercen su soberanía e inciden en las decisiones del Estado. A continuación se describen cada uno de ellos:

El Voto: Es el mecanismo fundamental de la democracia representativa, mediante el cual el ciudadano colombiano elige, de manera directa, a quienes lo representarán en las instituciones de gobierno o para pronunciarse frente aquellas propuestas que le sean sometidas a su consideración, tales como plebiscitos, referendo, consultas populares y revocatorias del mandato.

El Plebiscito: Es la convocatoria que hace al pueblo el Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros y previo concepto favorable del Congreso de la

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

República, para que manifieste su apoyo o rechazo a una determinada decisión del Ejecutivo.

El Referendo: Es el mecanismo mediante el cual el pueblo aprueba o rechaza las decisiones normativas de las autoridades, expresadas en un texto ya elaborado de proyecto; lo hay para derogar reformas constitucionales y leyes, para aprobar reformas a la Constitución y para convocar asambleas constituyentes.

La Consulta Popular: Es un mecanismo de participación ciudadana y una de las manifestaciones más amplias de la democracia participativa, mediante la cual pueden someterse asuntos de interés nacional, departamental, municipal o distrital, para que la ciudadanía defina directamente el destino colectivo de su territorio.

El Cabildo Abierto: Es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

La Iniciativa Popular Legislativa y Normativa: Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos normativos ante las diferentes corporaciones públicas del país, según el nivel territorial que corresponda:

- Proyectos de ley o actos legislativos ante el Congreso de la República.
- Ordenanzas ante las Asambleas Departamentales.
- Acuerdos ante los Concejos Municipales o Distritales.
- Resoluciones ante las Juntas Administradoras Locales (JAL).

Dichos proyectos deben ser debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente. Para su presentación, se requiere el respaldo de un número mínimo de firmas ciudadanas certificadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL ANTE LA USPEC

En el marco de las funciones y competencias de la USPEC, los ciudadanos cuentan con los siguientes mecanismos jurídicos y administrativos para la protección de sus derechos, el ejercicio del control social y la interlocución con la entidad:

Mecanismo	¿Qué defiende?	¿Quién lo interpone?	¿Ante quién?	Requisitos esenciales
Tutela	Derechos fundamentales consagrados en la Constitución	Cualquier persona natural o jurídica	Ante un juez de la República, quien emite el fallo	Acciones que la motivan, derecho amenazado o vulnerado, nombre e información de contacto del accionante.
Derecho de Petición	El derecho a obtener una respuesta clara, oportuna y de fondo a las solicitudes elevadas	Toda persona, natural o jurídica	Ante la institución o autoridad ante la cual se presente la duda o solicitud	Descripción clara de la solicitud, nombre del peticionario y datos de contacto
Acción de Cumplimiento	La eficacia en el cumplimiento de leyes y actos administrativos. Derechos sociales, económicos y culturales	Toda persona a quien no se le haya cumplido un mandato legal o un fallo judicial	Ante los jueces administrativos o el Consejo de Estado	Datos del afectado, norma o acto incumplido, narración de hechos y pruebas del incumplimiento
Queja	Derechos del ciudadano frente a conductas irregulares de servidores públicos	Toda persona puede presentar una queja	Ante la institución prestadora del servicio o los órganos de control	Descripción de la conducta inadecuada del servidor, nombre del afectado y datos de contacto
Reclamo	Derechos perjudicados o amenazados en la prestación del servicio	Toda persona puede presentar un reclamo	Ante la institución prestadora del servicio	Descripción de la deficiencia en la prestación del servicio, nombre del afectado y datos de contacto
Solicitud de Información o Copia	Derecho de acceso a la	Cualquier ciudadano	Ante la institución o autoridad de	Descripción precisa de la información o documento

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

	información pública		la cual se requiere la información	requerido, nombre del solicitante y datos de contacto
Veeduría Ciudadana	Mecanismo de control social sobre proyectos, programas o contratos financiados con recursos públicos	La ciudadanía o la propia institución, mediante proceso de elección participativa	Institución pública o privada que ejecute recursos públicos	Proceso de elección ciudadana previo al inicio de la ejecución del proyecto o contrato
Acción Popular	Derechos e intereses colectivos: salubridad, seguridad pública, moral administrativa, ambiente, entre otros	Cualquier persona natural o jurídica	Ante los jueces administrativos	Descripción del hecho u omisión que vulnera el derecho colectivo, datos del accionante y pruebas de sustento

5. DERECHO DE PETICIÓN ANTE LA USPEC

¿Qué es el derecho de petición?

El derecho de petición es un derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 1755 de 2015, que garantiza a toda persona la posibilidad de presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades y obtener pronta y completa respuesta. Ante la USPEC, los ciudadanos pueden formular peticiones de manera escrita, verbal o virtual.

¿Cómo y dónde presentar una petición?

El ciudadano puede formular su derecho de petición a través de los siguientes canales:

- Presencialmente: Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 2, piso 2, lunes a viernes, 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Virtualmente: A través del aplicativo PQRD disponible en: <https://www.cloud.infodocumental.com.co/mvcuspec/ViewsCorrespondencia/RadicacionPQR>.
- Correo electrónico: aciudadano@uspec.gov.co
- Telefónicamente: 57 60(1) 745 6983 Ext.1329 -1330

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

Requisitos mínimos de la petición escrita o virtual

Cuando formule un derecho de petición de manera escrita o virtual, este deberá contener como mínimo:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Nombres y apellidos completos del peticionario o solicitante. Si actúa a través de representante o apoderado, debe indicar el nombre de este.
3. Datos personales de contacto: número de documento de identidad, dirección de domicilio o correo electrónico, y teléfono.
4. Objeto de la petición, descrito de manera clara y precisa.
5. La información y documentos que se requieran para sustentar la solicitud, cuando aplique.

Respuesta a las peticiones

La respuesta a los requerimientos que el ciudadano interponga ante la USPEC debe cumplir los siguientes estándares de calidad:

- Oportuna: debe atenderse dentro de los términos legales establecidos.
- De fondo: debe resolver claramente el asunto planteado, sin evasiones.
- Clara y precisa: su redacción debe ser comprensible para el ciudadano.
- Congruente: debe corresponder a lo solicitado por el peticionario.
- Notificada: la respuesta debe ponerse en conocimiento del peticionario por los medios habilitados.

El incumplimiento de estos requisitos constituye una vulneración del derecho constitucional de petición y puede dar lugar a acciones disciplinarias contra el servidor responsable, así como a la interposición de una acción de tutela.

Cuando excepcionalmente no sea posible resolver la petición dentro de los términos previstos, la USPEC informará al peticionario antes del vencimiento del plazo, expresando: i) los motivos de la demora y ii) el plazo razonable en que se dará respuesta, el cual no podrá exceder el doble del término inicialmente previsto.

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

6. TERMINOS LEGALES PARA LA ATENCIÓN DE PQRS

De conformidad con la Ley 1755 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), los términos para resolver las distintas modalidades de solicitudes son:

Tipo de solicitud	Término para resolver
Peticiones de interés general y particular	Quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.
Peticiones de información	Diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.
Solicitud de documentos y copias	Diez (10) días hábiles. Si no hay respuesta en ese lapso, se entiende aceptada y las copias se entregarán en los tres (3) días hábiles siguientes.
Consultas	Treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción.
Quejas	Quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.
Reclamos	Quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.
Sugerencias	Quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.
Petición entre autoridades	Diez (10) días hábiles. Si se trata de peticiones con término inferior señalado expresamente, se aplicará dicho término.
Congreso de la República	Cinco (5) días hábiles desde su recepción, para los informes solicitados por Senadores y Representantes en ejercicio del control parlamentario.
Traslado por competencia	Cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, para redirigir la solicitud a la entidad competente.
Solicitudes incompletas o de finalidad no comprensible	La entidad requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes para completar la solicitud. El peticionario tendrá un plazo máximo de un (1) mes para subsanar.

7. ESPACIOS Y ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La USPEC implementa, en el marco de la política de participación ciudadana del Gobierno Nacional, una serie de espacios y acciones para promover la interlocución con los ciudadanos y grupos de valor, contribuir a la transparencia institucional y fortalecer el control social:

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

Rendición de Cuentas

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, comprometida con la transparencia, busca desarrollar el ejercicio de rendición de cuentas, teniendo en cuenta las directrices establecidas en la Ley No. 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, y en el Decreto 1499 de 2017 capítulo 3 - Modelo de Integración Planeación y Gestión – MIPG, así como el Manual Único de Rendición de Cuentas y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Este ejercicio promueve la transparencia, la responsabilidad organizacional y el control social. Mediante la rendición de cuentas, la entidad informa sobre los resultados de su gestión, los avances en el cumplimiento de metas, las limitaciones encontradas y las acciones de mejora adoptadas.

Foros de Consulta Ciudadana

Son espacios de consulta dispuestos para conocer la opinión de los ciudadanos respecto a problemas, retos institucionales y temas de interés general que inciden en la toma de decisiones. La USPEC ha habilitado foros temáticos, entre ellos el Foro de Consulta sobre Discapacidad de la Población Privada de la Libertad, orientado a atender las inquietudes de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil en esta materia.

Espacios de diálogo

Mecanismo participativo que facilita la interacción directa entre la entidad y la ciudadanía. Estos espacios permiten el intercambio de ideas, la recepción de propuestas y la construcción colectiva de soluciones en torno a los servicios y proyectos que desarrolla la entidad. A través de estos encuentros, se busca fortalecer la transparencia, la confianza institucional y la corresponsabilidad en la gestión pública, asegurando que las decisiones se adopten considerando las necesidades, expectativas y aportes de la ciudadanía.

Encuestas de Percepción

Las encuestas permiten conocer la opinión y percepción de los ciudadanos y grupos de valor a partir de una serie de preguntas diseñadas metodológicamente, con el fin de que la entidad pueda conocer el punto de vista de la ciudadanía sobre la calidad del servicio, la transparencia de la gestión y el cumplimiento de sus funciones misionales, para tomar decisiones de mejora continua.

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

Festival "Juntémonos para Tejer lo Público"

Es una estrategia de acercamiento entre el Estado y la ciudadanía, desarrollada en el marco del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la que la USPEC participa activamente. Comprende las siguientes fases:

- **Pre-Juntémonos — Diagnóstico Participativo:** Se realiza un diagnóstico in situ con las comunidades de los municipios seleccionados, con la participación de líderes sociales, grupos étnicos, organizaciones comunitarias y servidores públicos del territorio. En estos espacios se escuchan y atienden los requerimientos frente a la gestión de la USPEC.
- **Juntémonos — Desarrollo del Festival:** Evento presencial de acercamiento Estado- ciudadanía desde las necesidades priorizadas. En estos encuentros se resuelven dudas, se atienden consultas, se brinda información sobre los servicios institucionales y se recopilan las inquietudes que no pueden ser resueltas en el sitio para su posterior atención por la dependencia responsable.

Sensibilización en Centros penitenciarios

Esta iniciativa tiene como propósito capacitar a las personas privadas de la libertad sobre los servicios que presta la USPEC en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). A través de sensibilizaciones, se dará a conocer la misión, visión, objetivos institucionales, así como los canales de atención disponibles. Estas jornadas buscan fomentar el conocimiento sobre el rol de la USPEC, fortalecer la confianza institucional y promover una relación más cercana y participativa con la población privada de la libertad, en el marco del respeto por sus derechos y del acceso a la información pública.

Mesas de Trabajo y Diálogos con Usuarios

En colaboración con las áreas misionales de la USPEC, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), desarrollan acciones conjuntas en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), con el objetivo de llevar a cabo mesas de trabajo interinstitucionales orientadas al mejoramiento continuo del sistema penitenciario. Estos espacios de articulación permiten identificar necesidades, revisar presupuestos asignados, compartir experiencias, proponer soluciones conjuntas y fortalecer la coordinación entre las entidades del sector, con miras a garantizar una gestión más eficiente, humanizada y enfocada en los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Publicación de Proyectos Normativos para Comentarios Ciudadanos

En cumplimiento del Decreto 270 de 2017, la USPEC publica en su página web los proyectos específicos de regulación o normas que se encuentren en elaboración, para que los grupos de valor y ciudadanos puedan conocerlos y formular sus observaciones

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

y comentarios antes de su adopción definitiva. Este mecanismo garantiza la transparencia regulatoria y la participación ciudadana en la producción normativa.

8. BENEFICIOS DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

La participación activa de los ciudadanos en la gestión pública genera múltiples beneficios tanto para la comunidad como para las instituciones del Estado:

- Fortalece la democracia: la participación ciudadana es el fundamento de la gobernabilidad democrática y legitima las decisiones públicas.
- Mejora la calidad de los servicios: la retroalimentación permanente de los ciudadanos y grupos de valor permite a las entidades identificar fallas y adoptar acciones de mejora continua.
- Promueve la transparencia y el control de la corrupción: el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía disuade conductas irregulares y contribuye a la integridad pública.
- Genera confianza institucional: los espacios de diálogo y rendición de cuentas acercan a las entidades a los ciudadanos y construyen relaciones de confianza y legitimidad.
- Empodera a los ciudadanos: el conocimiento y ejercicio de los mecanismos de participación fortalece el capital social y la capacidad ciudadana de incidencia en lo público.
- Contribuye a la satisfacción de necesidades colectivas: la identificación conjunta de problemas y la gestión participativa de soluciones optimiza el uso de los recursos públicos.

	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: AC-PT-003
		Versión: 01
		Vigencia: 02/07/2026

RESUMEN DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	02/07/2026	Se crea documento	Versión inicial del documento de Mecanismos de Participación Ciudadana de la USPEC.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Yuly Yisneth Guerrero Salinas	Nombre: Nury Cecilia Delgado Marrugo	Nombre: Isabel Cristina Díaz Álzate
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano	Cargo: Directora Administrativa y Financiera (E)
Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera	Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera	Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera